

125-19.61

Santiago de Cali, 16 de julio de 2018

CACCI 3557

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1560 DC-27-2018

DP Código 2018-132662-80764 –NC CGR

Radicación 2018EE0021389 CGR

Radicado EXT18-00013836 E-Mail Copia Petición Fiscalía General Nación.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el Hospital San Jorge del Municipio de Calima El Darién, inherentes a la venta de activos del Hospital.

La presente denuncia se interpuso ante la Fiscalía General de la Nación y está la remite a la Presidencia de la Republica, quien posteriormente la envía a la Contraloría General de la Republica y finalmente esta la remite por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la administración del Hospital San Jorge del Municipio de Calima El Darién y su posterior revisión a la documentación aportada y a la solicitada para aclarar los hechos objeto de la denuncia.

De la revisión documental efectuada se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Se inicia el tramite en relación a la denuncia CACCI 1560 DC-27-2018 por lo tanto se solicita la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la revisión es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Esta revisión documental pertinente a la Denuncia CACCI 1560 DC 27 de 2018, se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, y el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y la solicitud de los denunciantes sobre presuntas irregularidades en la venta de activos (lotes) en el Hospital San Jorge del Calima El Darién, sin permisos de EMCALIMA y Planeación Municipal sin contrato y violando los principios de transparencia de la Ley 1150 del 2007, Decreto 4444 del 2008 y literal e numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 según criterio de los denunciantes. Lo anterior será abordado en relación a la competencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca como ente que controla y vigila la gestión fiscal.

3 LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se inicia el trámite a la denuncia DC 27 del 2008.

Se solicitó la información del lote de terreno situado en el área urbana del Municipio de Calima El Darién, ubicado en la Carrera 4 con calle 7 cuya extensión es de 19.584 mts², el cual fue subdividido según resolución de Reloteo Nro. Asp-32-18 expedida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de Calima El Darién, en 75 lotes y 2.419.45 metros lineales de zonas verdes para andenes.

4. RESULTADO DE LA REVISION

De acuerdo a la documentación entregada por la E.S.E Hospital San Jorge de Calima El Darién, se han vendido 6041.21 mts² por valor de \$582.809.000 a razón de \$100.000 mts², de los cuales le han pagado a la E.S.E \$532.749.000 y le hicieron devolución de lotes por valor de \$12.000.000, quedando un total de lotes vendidos de \$520.749.00 y un saldo pendiente \$ 62.000.000 por cobro,

Los anteriores recursos fueron adicionados a al presupuesto de la siguiente manera:

acuerdo	fecha	valor
21	dic 7 2016	\$ 117.150.000
1	24-ene-17	\$ 46.566.000
6	27-mar-17	\$ 37.950.000
8	02-may-17	\$ 49.802.000
9	01-jun-17	\$ 70.900.000
10	04-jul-17	\$ 74.887.000
14	15-ago-17	\$ 10.224.000
4	28-mar-17	\$ 13.045.000
4	28-mar-17	\$ 22.870.000
4	28-mar-17	\$ 5.000.000
total adicionado al presupuesto		\$ 448.394.000
<i>fuentes: E.S.E calima el darien</i>		

El cuadro anterior nos refleja el ingreso de los recursos que fueron adicionados al presupuesto de las vigencias mencionadas, recursos provenientes de las ventas de los activos (lotes), de la E.S.E San Jorge el Darién.

Así mismo mediante el siguiente cuadro se detalla la información presupuestal y contable de acuerdo a los documentos enviados por la E.S.E:

No lote	cedula	FECHA	metros 2	valor lote	valor	valor adeudado	VALOR	TOTAL POR VENTAS
		PROMESA			pagado			
	6.265.782	20/12/2016	150	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000		
	94.265.195	20/12/2016	148,4	\$ 14.840.000	\$ 9.850.000	\$ 4.990.000	\$ 9.850.000	
	6.265.969	20/12/2016	86,5	\$ 8.650.000	\$ 4.000.000	\$ 2.150.000	\$ 4.000.000	
					\$ 2.500.000		\$ 2.500.000	
62	94.265.258	21/12/2016	214	\$ 21.400.000	\$ 21.400.000	\$ -	\$ 21.400.000	
48	29.433.008	22/12/2016	131	\$ 13.100.000	\$ 13.100.000	\$ -	\$ 13.100.000	
49,50,73	94.313.979	22/12/2016	300	\$ 30.000.000	\$ 31.500.000	-\$ 1.500.000	\$ 31.500.000	
66	1.112.881.215	22/12/2016	159	\$ 15.900.000	\$ 15.900.000	\$ -	\$ 15.900.000	
	94.266.951	22/12/2016	81	\$ 8.100.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 4.000.000	
					\$ 4.100.000		\$ 4.100.000	
51	29.431.637	22/12/2016	100	\$ 10.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ 8.000.000	
					\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	

	31.582.796	22/12/2016	100	\$ 10.000.000	\$ 9.400.000	\$ 600.000	\$ 9.400.000	\$ 117.150.000	
53	31.582.796	23/12/2016	152	\$ 15.200.000	\$ 7.500.000	\$ -	\$ 7.500.000		
					\$ 7.700.000		\$ 7.700.000		
64	38.940.829	12/01/2017	86,16	\$ 8.616.000	\$ 8.616.000	\$ -	\$ 8.616.000		
70	94.266.035	13/01/2017	100	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000		
	29.432.611	25/01/2017	100	\$ 10.000.000	\$ 450.000	\$ -	\$ 450.000		
					\$ 8.000.000		\$ 8.000.000		
					\$ 1.550.000		\$ 1.550.000		
	29.401.702	NO TIENE	100	\$ 10.000.000	\$ 1.256.000	\$ 1.000.000	\$ 1.256.000		
					\$ 744.000		\$ 744.000		
					\$ 3.000.000		\$ 3.000.000		
					\$ 4.000.000		\$ 4.000.000		
		NO TIENE	100		\$ 10.000.000	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 46.566.000	
	94.265.628	NO TIENE	150	\$ 15.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000		
47	29.433.692	NO TIENE	100	\$ 10.000.000	\$ 4.500.000	\$ 630.000	\$ 4.500.000		
				\$ 1.000.000	\$ 1.000.000				
				\$ 3.870.000	\$ 3.870.000				
63	94.265.258	03/03/2017	86	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000	\$ -	\$ 8.600.000		
57	66.750.938	08/03/2017	86,5	\$ 8.650.000	\$ 8.650.000	\$ -	\$ 8.650.000	\$ 37.950.000	
	6.265.782	10/04/2017	58	\$ 5.800.000	\$ -	\$ 5.800.000			
15	94.152.039	10/05/2017	126,15	\$ 12.615.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000		
					\$ 11.615.000		\$ 11.615.000		
					\$ 1.000.000		\$ 1.000.000		
16			10/05/2017	112,40	\$ 11.240.000		\$ 1.385.000	\$ 1.385.000	
					\$ 4.800.000		\$ 4.800.000		
					\$ 3.060.000		\$ 3.060.000		
					\$ 1.000.000		\$ 1.000.000		
17			10/05/2017	112,40	\$ 11.240.000		\$ 10.240.000	\$ 10.240.000	\$ 31.100.000
					\$ 400.000		\$ 400.000		
					\$ 595.000		\$ 595.000		
	16.935.236	17/05/2017	116,35	\$ 11.635.000	\$ 3.307.000	\$ 2.328.000	\$ 3.307.000		
				\$ 6.000.000	\$ 6.000.000				
7	66.750.938	19/05/2017	116,30	\$ 11.630.000	\$ 11.630.000	\$ -	\$ 11.630.000		
6	16.453.470	19/05/2017	116,30	\$ 11.630.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000		
					\$ 6.630.000		\$ 6.630.000	\$ 53.265.000	
2	6.265.575	19/05/2017	116,30	\$ 11.630.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 5.000.000		
				\$ 6.630.000	\$ 6.630.000				

1	1.115.071.493	NO TIENE	116,30	\$ 11.630.000	\$ 2.500.000	\$ 2.560.000	\$ 2.500.000	
					\$ 6.570.000		\$ 6.570.000	
	29.433.989	NO TIENE	136,75		\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000	
12	66.859.914	23/05/2017	123,65	\$ 12.365.000	\$ 12.365.000	\$ -	\$ 12.365.000	
	16.778.927	25/05/2017	112,40	\$ 11.240.000	\$ 11.240.000	\$ -	\$ 11.240.000	
	29.436.402	01/06/2017	93,85	\$ 9.385.000	\$ 1.000.000	\$ 8.385.000	\$ 500.000	
							\$ 500.000	
14	16.822.055	NO TIENE	109,65	\$ 10.965.000	\$ 5.500.000	\$ 1.965.000	\$ 5.500.000	
					\$ 3.500.000		\$ 3.500.000	
8	29.898.475	NO TIENE	116	\$ 11.600.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 3.000.000	
					\$ 5.500.000		\$ 5.500.000	
					\$ 3.100.000		\$ 3.100.000	
9,10,23	9.086.008	07/06/2017	119	\$ 11.900.000	\$ 10.000.000	\$ 150.000	\$ 10.000.000	
		07/06/2017	119	\$ 11.900.000	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000	
		07/06/2017	123,5	\$ 12.350.000	\$ 11.000.000		\$ 11.000.000	
					\$ 5.000.000		\$ 5.000.000	\$ 49.802.000
No lote	cedula	FECHA	metros 2	valor lote	valor	valor adeudado	VALOR	
		PROMESA			pagado			
13	76.237.024	07/06/2017	127,9	\$ 12.790.000	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 7.000.000	
					\$ 5.790.000		\$ 5.790.000	
4 y 5	1.130.606.502	09/06/2017	245,35	\$ 26.900.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000	
					\$ 11.900.000		\$ 11.900.000	
11,21,22	15.335.324	09/06/2017	235,05	\$ 23.505.000	\$ 2.000.000	\$ 526.000	\$ 2.000.000	\$ 70.900.000
		NO TIENE	117,95	\$ 11.795.000	\$ 11.240.000		\$ 11.240.000	
					\$ 21.534.000		\$ 21.534.000	\$ 74.877.000
	94.265.558	07/07/2017	117,95	\$ 11.745.000	\$ 11.745.000	\$ -	\$ 11.745.000	
					\$ 6.000.000		\$ 6.000.000	
		12/07/2017	117,95	\$ 11.843.000	\$ 5.000.000		\$ 5.000.000	
					\$ 843.000		\$ 843.000	
45	31.534.607	15/08/2017	102,00	\$ 10.200.000	\$ 10.224.000	-\$ 24.000	\$ 10.224.000	\$ 10.224.000
52	94.265.964	NO TIENE	102,20	\$ 10.220.000	\$ 9.225.000	\$ -	\$ 9.225.000	\$ 13.045.000
					\$ 995.000		\$ 995.000	
61	1.116.262.130	27/12/2017	150,00	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000	\$ 22.870.000
54	6.264.658	17/01/2018	150,00	\$ 15.000.000	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
			6041,21					
				\$ 582.809.000	\$ 532.749.000	\$ 62.060.000	\$ 532.749.000	\$ 532.749.000
					\$ 10.000.000		\$ 31.100.000	PENDIENTE POR CONTABILIZAR

					\$ 2.000.000		\$ 53.265.000	PENDIENTE POR CONTABILIZAR Y ADICIONAR
					\$ 520.749.000			
					\$ 582.809.000			
					\$ 117.150.000			
					\$ 46.566.000			
					\$ 37.950.000			
					\$ 49.802.000			
					\$ 70.900.000			
					\$ 74.887.000			
					\$ 397.255.000			
					\$ 10.000			
					\$ 397.245.000			
					\$ 10.224.000			
					\$ 13.045.000			
					\$ 420.514.000			
					\$ 22.870.000			
					\$ 5.000.000			
					\$ 448.384.000			

Escritura Publica \$ 52.354.520

Total vendidos al fondo en M2 7.500

Luz Miriam Claros Giraldo	31887639	Escritura
Omar Toro González	14880666	Escritura
Lina María Álzate	29435287	Escritura
Juan José Pantoja Álzate		
Carlos Julio Pantoja Velásquez	16754168	
Ana Ligia Ordoñez Erazo	29433933	Escritura
Carlos Augusto Álzate	14897527	Escritura

Valentina Ázate Sánchez		
Wilson Rincón Ocampo	94266290	Escritura
Valentina Rincón Rodríguez		
Carmen Eliza Molina	29434418	Escritura
Nancy Leal Rojas	29433341	Escritura
Alba Ruby Calderón	29898475	Escritura
Flor Elena Loaiza	29433692	Escritura
Daniela Ferro Loaiza		
Natalia Ferro Loaiza		

POSEEDORES

Gloria Heliana Aguirre	Escritura	614 del 02-09-2005
Andrés Felipe Fernández		
Jorge Fernando Fernández		
Nora Lilibiana Velásquez	Escritura	613 del 02-09-2005
Oscar Alberto Fierro		
Mariela Ríos Moreno	Escritura	621 de 02-09-2005
Liliana María Bermúdez Gámez	Escritura	609 del 02-09-2005
Juan Manuel Gómez Bermúdez		
Héctor Fabián Gómez	Escritura	610 del 02-09-2005
María Edelmira Álvarez		
Álvaro José Arango Gutiérrez	Escritura	617 del 02-09-2005
Maria Alejandra Arango Gutiérrez		
Alexander Acuña Pérez	Escritura	620 del 02-09-2005
Napoleón Cuellar Toledo	Escritura	622 del 02-09-2005

Fuente E.S.E san Jorge de Calima el Darién

Teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado, que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las Asambleas o Concejos, la entidad aporta documentación mediante la cual se autorizó la venta del lote en cuestión.

La venta del lote fue autorizada mediante Acuerdo No. 018 de 30 de septiembre de 2016 de Junta Directiva de la E.S.E en relación a las siguientes actas:

Mediante Acta No. 009 de septiembre 14 de 2016 la Junta directiva de la E.S.E Hospital San Jorge de Calima autoriza la venta del lote ubicado en la carrera 4 con calle 7 cuya extensión es de 19.584 mts previo avalúo certificado.

En el acta Nro. 10. De octubre 3 de 2016 aclara las facultades otorgadas para la venta de activos de la E.S.E y autoriza la venta del lote reintegrado a la propiedad de la E.S.E mediante Sentencia 015 e julio 27 de 2012 del Juzgado Penal del Circuito de Buga y Fallo en Segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito de Buga aprobado mediante Acta No. 323 del 7 de diciembre de 2012 debidamente ejecutoriada , predio que fue ingresado a los estados financieros de la E.S.E el 3 de octubre de 2016, teniendo en cuenta el avalúo realizado por la entidad denominada HAROLD BEJARANO TOVAR con Registro de matrícula R.N.A /CC 04-2584 Corpolonjas de Colombia, razón por la cual la Junta Directiva autoriza al Gerente la venta de lotes 2016 en un rango de \$80.000 y \$180.000.

La entidad también aporta certificación del perito evaluador FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA con R.N.A Nro. 1373, la cual compone planos y diseños para determinar el valor del metro cuadrado el cual que fue tasado en \$100.000 metro cuadrado para ventas posteriores a la vigencia 2016.

5. CONCLUSIONES

Con relación a la denuncia DC 27 de 2018 del Hospital San Jorge de Calima El Darién y en consecuencia de la revisión y análisis de los documentos aportados por la entidad, se observó que la dimensión del lote ubicado en la carrera 4 con calle 7 del municipio de Calima el Darién, es de 19.584 Mts², el cual fue subdividido según Resolución en 75 lotes y 2.419.45 metros lineales de zonas verdes para andenes. De este lote se han vendido a la fecha 6041.21 mts², de los cuales le han pagado a la E.S.E \$532.749.000 y le hicieron devolución de lotes por valor de \$12.000.000, quedando un total de lotes vendidos de \$520.749.00 y un saldo pendiente \$ 62.000.000 por cobro.

Mediante la información contable y presupuestal que se recibió de la E.S.E, se pudo observar que estos recursos fueron adicionados al presupuesto. Por lo tanto y en virtud de lo anterior se concluye que no se evidencio detrimento patrimonial en la ventas de los lotes , pues adicional a esto los precios de los lotes fueron certificados por peritos y como quiera que el denunciante presume posibles violaciones a Decretos y leyes de la Constitución Colombiana, en esta revisión documental se abstiene de hacer pronunciamientos de competencia de otros entes de control, razón por la cual se remitirá copia del informe a la Procuraduría General de la Nación, toda vez que los denunciantes ya remitieron la denuncia a los otros organismos de control. Así las cosas queda concluido el trámite a la DC 27 de 2018.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-27-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Industria de Licores del Valle, con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la Industria de Licores del Valle, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1560 DC 27– 2018

Martha Rosmery Castrillón Rodríguez-Secretaria General CDVC DP 1480 de 22/02/18
Orlando de la Cuesta Figueroa-Presidente Gerencia Deptal Colegiada del Valle (e) Calle 23 AN No.
3-95 Código Postal 760046 Cali.
Dalys Cecilia Silgado Cabrales-Coordinadora Grupo Atención Ciudadanía- Presidencia de la
Republica –Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C.
Fiscalía General de la Nación –Carrera 15 # 7-02-Guadalajara de Buga.

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.